ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE RECIBOS DE RENTA Y CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE PÚBLICO DE AVRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Expte.: CONTR 2024 208158 (2024/000359).

D. Francisco Sánchez Escobar con DNI ***2276**, comparece en nombre y representación de la entidad MAILING ANDALUCIA S.A. con NIF A41502840 con domicilio social en P.I Alcalá 10-manzana M-3. Actúa en calidad de apoderado de la Sociedad por tiempo indefinido, en virtud de escritura de poder otorgada por la sociedad ante el Notario de Sevilla D. José Luis Maroto Ruiz,. el veinte de mayo de dos mil cinco, con número de protocolo 1891

En la representación que ostenta y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,D. Francisco Sánchez Escobar acepta en todos sus términos la Resolución de la Dirección General de AVRA de 17 de junio de 2024, por la que se adjudicó a la empresa MAILING ANDALUCIA S.A. con NIF A41502840 el contrato de referencia, gestionado por la Agencia, la cual a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE RECIBOS DE RENTA Y CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE PÚBLICO DE AVRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Código Prinex: 9958
Código Expte. Contratación: 2024/000359
Expediente GEC: CONTR 2024/208158

PRIMERO.- *Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 10 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de licitación del contrato de referencia (expte. CONTR 2024/208158) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación valorarles mediante fórmulas, el precio, con un único sobre, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).*

El presupuesto de licitación asciende a 18.918,00€ €, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 22.890,78€. De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 37.836,00 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.-*El plazo de ejecución del servicio es de 24 meses siguientes a la formalización del contrato, que podrá efectuarse mediante la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario. Se prevé un plazo de duración de 24 meses, con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una, con un plazo de preaviso de 2 meses.*

El plazo de finalización para la presentación de ofertas concluyó el 27 de mayo de 2024 a las 23:59 horas, efectuándose la apertura pública del sobre único el 28 de mayo de 2024 a las 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía, a la presente licitación concurre la siguiente empresa:

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		28/06/2024 18:22:10	PÁGINA: 1 / 5
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2QwOTY2N2U4NWI1MDFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Nº. REGISTRO	LICITADOR	PRESENTACIÓN
1	202499905229027	A41502840 - MAILING ANDALUCIA S.A.	En plazo
2	202499905271728	B92621762 - CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	En plazo

Las ofertas presentadas fueron las que seguidamente se indican:

LICITADOR	Precio Unitario (Pliego Pack) (Max 0,034€/ud)	HORA / PROGRAMADOR (Max 15€/hora)
A41502840 - MAILING ANDALUCIA S.A.	0,0285 euro/ud	5 euros/hora
B92621762 - CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	0,0321 euro/ud	0,00 euro/ud

TERCERO.-*Revisada la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.3 del PCAP, se comprueba que ambas empresas licitadoras presentan presentan documentación correcta y suficiente y se procede a determinar si hay ofertas anormalmente bajas en base a los criterios del Anexo en base a lo establecido en el apartado 32.B del Anexo I al PCAP, que determina que una oferta es anormalmente baja "2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."*

Del informe técnico evacuado al efecto se desprende :

"Las dos ofertas presentadas, no se encuentran en dicha situación de anormalidad, tal como se deduce de la siguiente tabla:

ANÁLISIS OFERTA ANORMALMENTE BAJA

VOLUMEN	5 horas programador anual 23.000 recibos anuales				
	HORA PROGRAMADOR	PLIEGO PACK	TOTAL	PORCENTAJE	DIFERENCIA
PRESUPUESTO LICITACIÓN	150,00€	18.768,00€	18.918,00€		
Oferta CONSORCIO	0,00€	17.719,20€	17.719,20€		
Oferta MAILING	50,00€	15.732,00€	15.782,00€	10,93%	< 20%

CUARTO.- *Mediante informe de fecha 5 de junio de 2024**,** se clasifican las ofertas admitidas en virtud de los baremos de valoración establecidos en el Anexo I apartado 31, a saber:*

"El único criterio de adjudicación está relacionado con los costes, al estar las prestaciones perfectamente definidas en el PPT y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato (los plazos de entrega son cruciales y no se pueden reducir ni ampliar sin perjudicar o comprometer la calidad del servicio y su finalidad).

A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		28/06/2024 18:22:10	PÁGINA: 2 / 5
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2QwOTY2N2U4NWI1MDFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación (100 puntos, de los cuales 90 puntos máximos corresponderán a la valoración de la impresión, plegado y entrega en Correos, y 10 puntos máximos corresponderán a la valoración del servicios de informática y programación) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación de los dos conceptos unitarios que se valoran. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Precio unitario pliegopack: ***Hasta 90 puntos.***
- Por impresión, plegado, entrega en Correos, precio pliegopack PL:0,034 €/unidad
Precio unitario Hora/ programador: ***Hasta 10 puntos.***
- Por servicios de informática y programación PL: 15 €/hora

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

LICITADOR	***Precio Ofertado (Pliego Pack)***	***Precio OfertadoHORA / PROGRAMADOR***
MAILING ANDALUCIA S.A.	*Precio Ofertado: 0,0285 euros/ud. PUNTOS: 90 X (0,034 – 0,0285 = 0,0055) / (0,034 – 0,0285 = 0,0055)=**90,00***	*Precio Ofertado: 5 euros/hora. PUNTOS: 10 X (15 – 5 = 10) / (15 – 0= 15) = **6,66***
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	*Precio Ofertado: 0,0321 euros/ud. PUNTOS: 90 X (0,034 – 0,0321 = 0,0019) / (0,034 – 0,0285 = 0,0055)= **31,09***	*Precio Ofertado: 0 euros/hora. PUNTOS: 10 X (15 – 0 = 15) / (15 – 0= 15) = **10,00***

Según los criterios de valoración anteriores, la puntuación final de las ofertas de los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	***PUNTUACIÓN PLIEGO PACK***	***PUNTUACIÓN HORA/PROGRAMADOR***	***PUNTUACIÓN TOTAL***
MAILING ANDALUCIA S.A.	*90*	*6,66*	*96,66*
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	*31,09*	*10*	*41,09*

Una vez valoradas todas las ofertas presentadas conforme al contenido del PCAP y PTT, se informa que la empresa con mayor puntuación total es MAILING ANDALUCÍA S.A., con 96,66 puntos."

QUINTO.- *Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 6 de junio de 2022 se admiten a las ofertas presentadas al procedimiento al haber presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el PCAP, y visto el informe de clasificación de ofertas mencionado en el antecedente CUARTO, en aplicación de los criterios de baremación del Anexo 1 y considerando a todas las ofertas admitidas, clasifica las ofertas con el siguiente orden de puntuación por orden decreciente:*

LICITADOR	***PUNTUACIÓN PLIEGO PACK***	***PUNTUACIÓN HORA/PROGRAMADOR***	***PUNTUACIÓN TOTAL***
MAILING ANDALUCIA S.A.	*90*	*6,66*	*96,66*
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	*31,09*	*10*	*41,09*

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		28/06/2024 18:22:10	PÁGINA: 3 / 5
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2QwOTY2N2U4NWI1MDFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- *La mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la empresa MAILING ANDALUCIA S.A al haber obtenido una puntuación de 96,66 sobre 100, por un precio de unidad de pliegopack de 0,0285 euros IVA excluido y un precio hora programador de 5 euros /hora , por lo que con carácter previo a la adjudicación del contrato, en virtud de la cláusula 10.7 del PCAP, debe aportar la documentación previa a la adjudicación en los términos y plazos fijados en la misma.*

SÉPTIMO.-*Revisados los documentos contemplados en la cláusula 107 del Pliego, se consideran correctos por lo que con fecha 13 de junio de 2024, se informa favorablemente la adjudicación del contrato por parte del órgano de contratación conforme a lo estipulado en la Cláusula 10.7.*

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado del Art.159.6 de la LCSP no se requiere la constitución de la garantía definitiva, y se exime al licitador de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.*

SEGUNDO.- *Son de aplicación al presente expediente de contratación el articulo 159.6 de la LCSP, el artículo 150 LCSP relativo a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato, el artículo 151 LCASP relativo a la resolución de adjudicación y a la notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.7 del PCAP.*

TERCERO.- *Conforme a lo establecido en el art.159.6, g) de la LCSP y en la cláusula 10.8 del PCAP, la formalización del contrato podría efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. Ésta no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.*

CUARTO.- *La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.*

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, 151 y 159.6 de la LCSP, en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación, conforme a lo previsto en el Art. 14.2g) de los Estatutos de AVRA,

RESUELVO

PRIMERO. *Adjudicar el contrato correspondiente al "****SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE RECIBOS DE RENTA Y CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE PÚBLICO DE AVRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS". Código Expte. Contratación: 2024/000359. Expediente GEC: CONTR 2024/208158*** *, a favor de la empresa* ***MAILING ANDALUCIA S.A. NIF A41502840*** *al haber obtenido una puntuación de 96,66 sobre 100, por un precio de unidad de pliegopack de 0,0285 euros IVA excluido y un precio hora programador de 5 euros /hora.*

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		28/06/2024 18:22:10	PÁGINA: 4 / 5
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2QwOTY2N2U4NWI1MDFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. *Notificar la presente Resolución de adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadores con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante.*

TERCERO. *Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación del contrato, junto con el PCAP, el PPT, la oferta del adjudicatario y demás documentos integrantes del contrato, que se realizará a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica. Esta formalización no podrá tener lugar más tarde de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación.*

CUARTO. *Una vez formalizada la aceptación al contrato, éste surtirá efecto a partir del día 1 de julio de 2024 y se procederá a su publicación en el perfil del contratante.*

QUINTO. *Designar a Dña. María Ollé Fernández, Jefa de Sección de Personas Usuarias, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.*

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras"

Y en prueba de conformidad suscribe el presente documento junto con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentos que rigen la ejecución del contrato, comprometiéndose a dicha ejecución, con estricta sujeción a los mismos.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

POR MAILING ANDALUCIA S.A.

Francisco Sánchez Escobar

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		28/06/2024 18:22:10	PÁGINA: 5 / 5
FRANCISCO SANCHEZ ESCOBAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2QwOTY2N2U4NWI1MDFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	